



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
SOLEDAD- ATLANTICO**

PROCESO	EJECUTIVO - HIPOTECARIO
DEMANDANTE	KEYLA LISETH VESGA TORRES
DEMANDADO	NANCY OSPINO GUERRERO Y CARLOS ARTURO RADA (Q.P.E.D)
RADICACIÓN	2020 - 00199
FECHA	MAYO 07 DE 2.021

**INFORME SECRETARIAL.** Al despacho de la señora Juez el presente proceso referenciado en donde se le informa que el apoderado judicial de la parte demandante, allegó memorial aportando certificado de defunción del señor CARLOS ARTURO RADA y certificaciones de notificación personal y por aviso de la señora NANCY OSPINO GUERRERO. Sírvase proveer.

STELLA PATRICIA GOENGA CARO  
Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD. Soledad- Atlántico. Mayo siete (07) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede, observa el despacho que la parte demandante allegó memorial mediante el cual aporta certificado de defunción, y los nombres de los herederos determinados del finado señor CARLOS ARTURO RADA. Así mismo, aportó certificación de comunicación de notificación personal remitida a través de la empresa de correo Redex a la demandada NANCY OSPINO GUERRERO y constancia del trámite de notificación por aviso debidamente certificada y cotejada.

Como quiera que se encuentre pendiente la notificación de los señores STIVEN RADA OSPINO y CARLOS RADA OSPINO en su calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del demandado CARLOS ARTURO RADA, este juzgado ordenara su emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del CGP, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, así como el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido demandado.

En vista de lo expuesto el juzgado,

**RESUELVE**

1. Ordenar el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del demandado CARLOS ARTURO RADA, y de los señores STIVEN RADA OSPINO y CARLOS RADA OSPINO en calidad de HEREDEROS DETERMINADOS del demandado CARLOS ARTURO RADA, en los términos del artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Por secretaria realícese la inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA INÉS PANTOJA POLO  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
EN ORALIDAD DE SOLEDAD

EN LA FECHA NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR  
POR ESTADO ELECTRONICO No. **035**

SOLEDAD, **MAYO 10 DE 2021**

LA SECRETARIA:



STELLA PATRICIA GOENAGA CARO